



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1 - 1958

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Exoma. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas De años anteriores: 10 pesetas

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Particulares 600 ptas.
Centros oficiales . 500 ptas.

INSERCIÓNES
No en paginas: 3 ptas. por línea
Pagos por adelantado

Año 1975

Viernes 4 de julio

Número 150

Delegación de Hacienda

Delimitación del suelo urbano en los siguientes términos municipales.

Aprobada por esta Delegación de Hacienda la delimitación del suelo urbano de los términos municipales de Agés, Albillos, Arandilla, Arroyal, Avellanosa del Páramo, Barbadillo del Mercado, Cobia, Carcedo de Bureba, Cayuela, Celadilla Sotobrín, Coruña del Conde, Fuentebureba, Galarde, Hontoria del Pinar, Hornillos del Camino, Marmellar de Arriba, Medinilla de la Dehesa, Molina de Ubierna (La), Monasterio de Rodilla, Navas de Bureba, Palacios de la Sierra, Palacios de Benaver, Páramo del Arroyo, Pardilla, Pedrosa de Río Urbel, Quintanaez, Quintanadueñas, Quintanavides, Quintanarroz, Quintanilla Somuño, Quintanilla Vivar, Quintanillas (Las), Rabé de las Calzadas, Rioseras, Robredo Temiño, Rublacedo de Abajo, San Pedro Samuel, Santa Olalla de Bureba, Santibáñez Zarzaguda, Santovenia de Oca, Solduengo, Sotragero, Susinos del Páramo, Tobes y Rahedo, Vileña, Villalba de Duero, Villanueva Río Ubierna, Villarmero, Las Vegas y Zaldueño, a los que se entenderá el nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana, previsto en la Ley de Reforma del sistema tributario de 11 de junio de 1964, se pone en conocimiento de los interesados que, los expedientes se hallan expuestos al público en la Sección de Formación y Conservación de los Catastros y Censos Urbanos de la Administración de Impues-

tos Inmobiliarios de esta Delegación de Hacienda de Burgos, durante el plazo de quince días, a partir de cuya terminación pueden interponer recurso de reposición ante esta Delegación de Hacienda, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en los plazos de ocho y de quince días respectivamente.

Lo que se hace público, a efectos de lo dispuesto en la Norma 2.ª de la Orden Ministerial de 24 de febrero de 1966.

Burgos, 25 de junio de 1975.—El Delegado de Hacienda, José María Laborda.

Providencias Judiciales

Miranda de Ebro

Cédula de emplazamiento

Por haberlo así acordado el señor Juez de Instrucción de Miranda de Ebro y su partido, en las diligencias preparatorias 39-75, sobre estafa, por la presente se emplaza a Demetrio Peribáñez Pavón, de 47 años de edad, hijo de José y Natividad, natural de Gumiel del Mercado y actualmente en ignorado paradero, para que en el plazo de tres días, comparezca en la causa, designando Abogado que le defienda y Procurador que le represente, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le nombrará del turno de oficio, y al propio tiempo se le requiere para que en el plazo de una audiencia preste fianza en cuquiera de las clases admitidas en derecho, por cuantía de 6.000 pesetas, y para que constituya obligación apud-acta de comparecer ante este Juzgado o ante el Juzgado

que le fuere designado, los días uno y quince de cada mes y cuantas veces fuere llamado.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido y firmo la presente en Miranda de Ebro, a 16 de junio de 1975. — El Secretario, Jesús García.

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Delegación de Burgos

R. I.: 2.718. — Exp.: 27.060. — F.: 585.

Asunto: Línea a 44 Kv., en doble circuito para Residencia Sanitaria «General Yagüe», en Burgos.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Iberduero, S. A., distribución Burgos, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2.617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., distribución Burgos, la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, a 44 Kv., de 1.234 metros de longitud, en doble circuito trifásico, sobre torres metálicas, con origen en los apoyos número 20 de las líneas Norte I y Norte II y final en el pórtico de amarre de líneas del puesto de transformación de la Residencia Sanitaria General Yagüe, en Burgos, y

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a Vds. muchos años.
Burgos, 23 de junio de 1975.—El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

3.303.—589,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características se señalan a continuación:

Referencias: R. I.: 2.741. — Expediente: 27.427. — F.: 614.

Peticionario: Iberduero, S. A.

Objeto de la instalación: Suministro de energía eléctrica en la zona del reemisor de R.T.V.E. denominado «Charlazo», en Villalba de Losa.

Características principales: Centro de transformación de tipo interior, sobre apoyos de hormigón, de 25 Kva. de potencia, y relación de transformación 30.000/398-230 V.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 80.018 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, calle Madrid, núm. 22, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 20 de junio de 1975.—El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

3.304.—540,00

Características se señalan a continuación:

Referencias: R. I.: 2.718. — Expediente: 27.429. — F.: 615.

Peticionario: Ministerio de Información y Turismo. Dirección General de Radiodifusión y Televisión.

Objeto de la instalación: Suministro de energía eléctrica al centro reemisor de R.T.V.E. en Burgos.

Características principales: Línea a 13,2 Kv., de 310 m. de longitud, con apoyo de torre metálica, con origen en la línea de circunvalación a Burgos y final en el centro de transformación del centro reemisor.

— Centro de transformación, de tipo interior, de 50 Kva., y relación de transformación 13.200/380-220 V.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 647.019 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, calle Madrid, núm. 22, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 20 de junio de 1975.—El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

3.305.—565,00

Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Porquera de Butrón (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 28 de marzo de 1974, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 12 de junio de 1975.

Ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el Boletín Oficial de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el lo-

cal del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablar-se recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, dentro del plazo de 30 días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Jefatura Provincial del IRYDA, o en la Oficina Central del mismo, en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncia expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura del IRYDA, la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 20 de junio de 1975.—El Jefe Provincial, José Vallés.

Comisaría de Aguas del Duero

Don Víctor Labanda Contreras, vecino de Villanueva de Zamajón, Ayuntamiento de Tejado (Soria), solicita la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 9,66 litros por segundo de aguas derivadas del río Rituerto, en término municipal de Tejado (Soria), con destino al riego de 16,1 Has., así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

Información pública

Las obras que comprende el proyecto son las siguientes:

Captación de las aguas por la margen izquierda del río, mediante una galería protegida por una rejilla, que desagua en un pozo o arqueta de hormigón, en el que se introduce el equipo de aspiración. Junto a la arqueta se sitúa una bancada de hormigón para apoyo del grupo motobomba, de 50 C. V., capaz de elevar 120 metros cúbicos hora, a una altura manométrica de 70 m. El agua se impulsa a través de tuberías enterradas de fibrocemento de \varnothing 150 y 175 mm., empleándose para el riego 122 tubos de aluminio de \varnothing 3" y 38 aspersores.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas, (Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen durante el mismo periodo de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 16 de mayo de 1975.
El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

3.309.—870,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS*Información pública*

El Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 4 de los corrientes, acordó conferir el carácter de Bienes de Dominio Público a varias fincas adquiridas por el Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo plenario de 12 de marzo de 1971, para completar el «Cinturón Verde», sitas en los Cerros de San Miguel y Parque del Castillo, alterando de esta forma la calificación jurídica de las mismas, dado que, si bien en el Inventario de Bienes de la Corporación Municipal no consta expresamente la condición jurídica de las fincas que citaremos posteriormente, en la escritura de compraventa de

estas figuras con el carácter de bienes de propios.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, el anterior acuerdo plenario de 4 de junio de 1975, por el cual se altera la calificación jurídica de varias fincas, que de tener la consideración de bienes de dominio público, uso público, pudiéndose presentar en dicho plazo de tiempo cuantas reclamaciones se consideren oportunas. Las fincas en cuestión son las siguientes: Una tierra sita en Burgos, donde dicen la Muela de San Miguel; otra, en la Muela de San Miguel; otra, en Cueva del Moro; otra, en Arcos del Moro y otras dos en la Cueva del Moro, la Tórdiga.

Burgos, 24 de junio de 1975.—
El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, R. Cardona.

Ayuntamiento de Lerma

Este Ayuntamiento de mi presidencia, previa la tramitación del expediente prevenido en el Reglamento de Bienes de 25 de mayo de 1955, acordó declarar desafectada legalmente de uso y considerarla como bienes de propios a todos los efectos legales, una parcela no utilizable sita en la calle Santo Domingo, conocida por «Escaleras del Hospital», con una superficie de 330 m².

Existiendo en la misma situación y lindando con la anterior por su parte este, otra parcela de iguales características, de 37 metros cuadrados de superficie, que por su topografía, emplazamiento y reducida superficie, no es susceptible de uso ni utilización, la Corporación municipal en sesión plenaria celebrada en el día de ayer, acordó instruir expediente para la calificación jurídica de esta parcela, desafectándola de su actual uso, e incorporarla para formar una sola finca, a la mencionada en el párrafo primero de este edicto, con la calificación jurídica de bienes de propios, con la su-

perficie total de 367 m², resultantes de la fusión de ambas.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 7.º y 8.º del Reglamento de Bienes citado, pudiendo examinarse el expediente y presentar observaciones en el plazo de un mes.

Lerma, 24 de junio de 1975.—El Alcalde, Benigno Rodríguez.

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Formado por el Organismo correspondiente, el padrón de la contribución territorial de la riqueza rústica de este término municipal, para el año actual de 1975, dicho documento se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por las personas que lo deseen y presentar por escrito contra dicho padrón, las reclamaciones que consideren justas, ya que, transcurrido el plazo citado, no se admitirá reclamación alguna.

Quintanar de la Sierra, 25 de junio de 1975.—El Alcalde, Juan José Olalla.

Formada por el Organismo correspondiente, la matrícula de licencia fiscal del impuesto Industrial de este término municipal para el año actual de 1975, dicho documento se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales puede ser examinada por las personas que lo deseen y presentar por escrito contra dicho matrícula, las reclamaciones que consideren justas, ya que, transcurrido el plazo citado, no se admitirá reclamación alguna.

Quintanar de la Sierra, 25 de junio de 1975.—El Alcalde, Juan José Olalla.

Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1975, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habitan en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Tórtoles de Esgueva, 23 de junio de 1975.—El Alcalde, José Esteban.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Mambrilla de Castrejón, La Cueva de Roa y Terradillos de Esgueva.

Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de H. L. de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, parágrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1974, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante 15 días hábiles.

En este plazo y ocho días más,

podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pinilla de los Barruecos, 24 de junio de 1975.—El Alcalde, Antonio Rey.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Mamolar, Santa Inés, Arenillas de Ríopisuerga, Villahoz, Valmala, Cerezo de Riotirón, Quintanatoranco y Redecilla del Camino.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Valle de Mena

Al día siguiente hábil después de transcurridos diez también hábiles de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y su hora de las trece, tendrá lugar en el Ayuntamiento del Valle de Mena, la subasta del aprovechamiento de 110 hectáreas de pastos del monte Entrambaspeñas n.º 540-BU-3070, propiedad de la Junta Vecinal de Angulo de Mena, para 400 cabezas de ganado lanar en el precio de tasación de 40.000 pesetas, más las indemnizaciones reglamentarias, de conformidad al pliego de condiciones que se halla expuesto en la secretaría del Ayuntamiento, pudiendo presentar las proposiciones hasta el momento de la apertura de pliegos.

Villasana de Mena, 26 de junio de 1975.—El Alcalde accidental, M. García.

3.322.—369.00

Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas

Declarada desierta la primera subasta de las obras de ampliación de abastecimiento de agua, que fue anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 94 del día 25 de abril pasado. En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento fecha 18 del actual, se anuncia segunda subasta en las mismas condiciones a las señaladas en la primera:

Tipo de licitación: 710.535,86 pts.
Fianza provisional: 21.316 pesetas (3 por 100).

Definitiva: el 6%, o sea, 42.632 pesetas.

Las proposiciones, reintegradas con póliza del Estado de tres pesetas y póliza de la Mutualidad de 25 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal hasta las catorce horas del día siguiente hábil en que se cumplan los veinte, también hábiles, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», así como de la documentación que se establece en el pliego.

La apertura de pliegos se verificará a las trece horas del día inmediato, también hábil, a aquel en que termine el plazo de presentación en el salón de actos de la Casa Consistorial.

Servirá de modelo de proposición el que fue publicado en dicho anuncio.

Rabé de las Calzadas, a 19 de junio de 1975.—El Alcalde, Cándido Pampliega.

3.323.—615.00

Junta vecinal de Quincoces de Yuso

Con la debida autorización del Ministerio de la Gobernación se saca a pública subasta por el sistema de pliego cerrado los siguientes inmuebles:

8 parcelas para construir, al sitio de Carrasquedo.

30 parcelas para construir, al sitio de la Hidesilla.

El precio por parcela, es el de 30.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar a los 21 días hábiles, contados del siguiente de su publicación en el B. O. de la provincia, celebrándose la misma en la Escuela de niños y hora de las 12,30.

Los licitadores habrán de depositar el 50 por 100 como fianza para poder tomar parte en la subasta.

Quincoces de Yuso, 27 de junio de 1975.—El Presidente, Lucio Díaz

3.276.—366.00